02-E

ORIGINAL
PARA LEGAJO "B"

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

UNICAMENTE PARA ANOTACION
DE MEDIDAS JUDICIALES Y PEDIDOS DE INFORME
ORDENADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE

RESERVADO PARA EL REGISTRO

"B" CARGO 05011

"C" ARANCEL N° 1360161

25 ABR 2024
CODIGO DE REGISTRO

HORA: 1358

INSTRUCCIONES

COMPLETAR A MAQUINA
O CON LETRA DE IMPRENTA

"A"

DOMINIO _____
N° DE CHAPA PATENTE

$ S/C

"D" SOLICITUD DE:

MARCAR CON X EL CASILLERO CORRESPONDIENTE. NO MARCAR MÁS DE UNO.

REALIZAR UN SOLO PEDIDO POR FORMULARIO. PERDERA TODO VALOR EL FORMULARIO QUE TENGA MÁS DE UNA SOLICITUD

1 ANOTACION DE EMBARGOS, LITIS, MEDIDAS DE NO INNOVAR Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS RELACIONADAS CON AUTOMOTORES. *PODRÁN SOLICITARLO: AUTORIDAD JUDICIAL U OTRAS AUTORIDADES FACULTADAS POR LEY PARA ORDENARLO. COMPLETAR EL RUBRO "H". EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.*

2 LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS, LITIS, MEDIDAS DE NO INNOVAR Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS RELACIONADAS CON AUTOMOTORES. *PODRA SOLICITARLO LA MISMA AUTORIDAD QUE ORDENO SU INSCRIPCION. COMPLETAR EL RUBRO "H". EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.*

3 ANOTACION DE INHIBICIONES, AFECTACIONES Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS DE TIPO PERSONAL. *PODRA SOLICITARLO: AUTORIDAD JUDICIAL COMPLETAR EL RUBRO "H". EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.*

4 LEVANTAMIENTO DE INHIBICIONES, AFECTACIONES Y OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS DE TIPO PERSONAL. *PODRA SOLICITARLO LA MISMA AUTORIDAD QUE ORDENO SU INSCRIPCION. COMPLETAR EL RUBRO "H". EL PRESENTE FORMULARIO ACOMPAÑARA COMO MINUTA AL OFICIO.*

5 INFORME DE DOMINIO. NO BLOQUEA EL DOMINIO. *ORDENADOS JUDICIALMENTE O POR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE.*

EL SOLICITANTE DEBERA SER ALGUNO DE LOS QUE SE INDICA PARA CADA CASO

"E" SOLICITANTE

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL SOLICITANTE

FIRMA

SOLICITANTE O SU APODERADO

COMPLETAR SOLAMENTE SI FIRMA EL APODERADO DEL SOLICITANTE

APELLIDO Y NOMBRES DEL APODERADO

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ.			EXTRANJEROS		
1	2	3	4	5	6
D.N.I.	LE.	L.C.	D.N.I.	C.I.	PASAP.

NUMERO DE DOCUMENTO — AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO

"F" VEHICULO

DOMINIO (N° DE CHAPA PATENTE) _____
MARCA _____
TIPO _____
MODELO _____
MARCA MOTOR _____
NUMERO MOTOR _____
MARCA CHASIS _____
NUMERO CHASIS _____

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL ENTE JURIDICO SIN PUNTOS, COMAS NI ABREVIATURAS. CASADAS, VIUDAS Y DIVORCIADAS QUE USAREN EL APELLIDO MARITAL COLOCAR PRIMERO EL APELLIDO DE SOLTERAS, LUEGO LA PREPOSICION "DE" Y EL APELLIDO DE CASADAS CONSIGNANDO POR ULTIMO ;LOS NOMBRES COMPLETOS Y A CONTINUACION LOS DATOS CORRESPONDIENTES A SU DOCUMENTACION. ENTES JURIDICOS COPIAR TEXTUALMENTE DEL CONTRATO DOCUMENTO DE CREACION.

"G"

FECHA AUTO QUE ORDENA LA MEDIDA — DIA MES ANO

FECHA AUTO QUE ORDENA LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA — DIA MES ANO

JUZGADO

SECRETARIA

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL TITULAR O CONDOMINIO EMBARGADO O INHIBIDO

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ.			EXTRANJEROS		
1	2	3	4	5	6
D.N.I.	LE.	L.C.	D.N.I.	C.I.	PASAP.

NUMERO DE DOCUMENTO — AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO

PERSONERIA OTORGADA POR

N° O DATOS DE INSCRIPCION O CREACION — FECHA DE INSC. O CREACION

RESERVADO PARA EL REGISTRO

"H"

ATENTO A QUE SE HAN CUMPLIMENTADO LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL TRAMITE PETICIONADO POR LA PRESENTE SOLICITUD, PROCEDO A DAR CURSO AL MISMO.

CORRIENTES Nº 2 — LUGAR

26 ABR 2024 — FECHA (DIA MES AÑO)

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO

LIC. JAVIER M. CONTTE ROMERO
Encargado Suplente
Reg. Secc. Prop. del Automotor
(05011) Corrientes Nº 2

DE NO CONCURRIR EL TITULAR O SU APODERADO COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA A REALIZAR EL TRAMITE.

CERTIFICACION FIRMA DEL AUTORIZANTE SI SE CERTIFICA POR SEPARADO, EL CERTIFICANTE RELACIONARA EL DOCUMENTO EN ESTE ESPACIO

"I"

AUTORIZO A _____ TIPO DE DOCUMENTO Y N° _____

A DILIGENCIAR EL TRAMITE Y RECIBIR LA DOCUMENTACION.

FIRMA DEL AUTORIZANTE

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO PUESTA EN MI PRESENCIA Y EL FIRMANTE ACREDITO SUFICIENTE PERSONERIA PARA ESTE OTORGAMIENTO.

FIRMA DEL AUTORIZADO

FECHA, SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE

"Ley 22.977. Será reprimido con prisión de uno (I) a seis (6) años, siempre que el hecho no constituya un delito más severamente penado, el que insertare o hiciese incorporar en las solicitudes tipo o comunicaciones presentadas ante el Organismo de aplicación o los Registros Seccionales, declaraciones falsas, concernientes a hechos o circunstancias que tales documentos deben probar."

"Esta solicitud tipo sólo puede ser impresa por las personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Justicia."

ORIGINAL

Oficio Electrónico Incorporado
Fecha de Incorporación: 29/04/2024
Usuario: 27262652020

ANOTACION PERSONAL

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia
Presidencia de la Nación

SEÑOR JUEZ

S ---------/---------- D

El registro CORRIENTES N° 2 cumple en informarle, que con fecha:26/04/2024 se ha tomado razón de la Anotación de Inhibición General de acuerdo con lo ordenado en autos : MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION C/ IBARRA JAVIER RAMON S/ EJECUCION FISCAL - MINISTERIO DE TRABAJO - EXPTE.NºFCT 2007/2020-16-1-16_CJ2_002, JUZGADO FEDERAL

Datos de la anotación de inhibición general de bienes:
APELLIDO Y NOMBRE: IBARRA JAVIER RAMON
DOC: 24798732
CUIL: 20247987321
DOMICILIO: SIN DATOS

Sin otro particular lo saludo atte.

LIC. JAVIER M. CONTTE ROMERO
Encargado Suplente
(05011) Corrientes Nº 2

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 29/04/2024
Usuario: 27262652020

Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°: 13644565

ART. 400 CPCCN

Letrado: 20174504874 - OVIEDO RAMON OSVALDO

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE CORRIENTES 2 - SECRETARÍA 2 CIVIL

Expediente: FCT 2007/2020-16-1-16_CJ2_002 - MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION c/ IBARRA, JAVIER RAMON s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

Destino: 60000011587 - DNRPA - CORRIENTES Nº 2

Motivo: PARA TOMA DE RAZÓN DE LA INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES DECRETADA CONTRA IBARRA JAVIER RAMON CUIT: 20-24798732-1.

FECHA ENVIO: 24/04/2024 14:18:57

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 29/04/2024
Usuario: 27262652020

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

Expediente Nº2007/2020

MGV

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION c/ IBARRA, JAVIER RAMON s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

///rrientes, 19 de mayo de 2022

Agréguese. Visto el pedido de inhibición general de bienes peticionado por la parte actora, en el cual adjunta debida constancia que acredita la insuficiencia del embargo bancario decretado para garantizar el cumplimiento de la sentencia recaída en autos, todo ello munido al expreso desconocimiento de otros bienes embargables del deudor, corresponde en virtud de las disposiciones de los arts. 228 del CPCyCN y del art. 92 de la Ley Nº 11.683 decretar contra el demandado IBARRA JAVIER RAMON inhibición general de bienes, hasta cubrir la suma reclamada en autos. A tal efecto líbrense los oficios peticionados al Registro de la Propiedad Automotor y Ciclomotor, al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes y a la Inspección General de Persona Jurídica a los fines de la toma de razón de la medida cautelar, facultándose para su diligenciamiento a los profesionales firmantes y/o quienes ellos designen, con facultades de ley e inclusive sustituir. Efectivizada la medida notifíquese a la parte demandada. Manténgase reservadas las presentes actuaciones, hasta tanto se efectivice la cautelar ordenada. A lo demás estese a lo resuelto en el día de la fecha. Notifíquese.----------

Juan Carlos Vallejos
Juez Federal

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 29/04/2024
Usuario: 27262652020
Firmado por: JUAN CARLOS VALLEJOS, JUEZ FEDERAL Nº 2 DE CORRIENTES

OFICIO N°..170

Corrientes, 11 de Mayo de 2024.-

SR/A. JEFE/A
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
PROVINCIA DE CORRIENTES
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: **"MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN C/ IBARRA JAVIER RAMON S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N°2007/2020**, que se tramita por ante el **JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N°2**, sito en la calle Belgrano N°1326 2° Piso, de la ciudad de Corrientes, a cargo del **Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS**, Secretaría a cargo del Dr. HUGO CABRAL, donde se ha dispuesto librarle el presente con la finalidad de que se sirva tomar razón de la medida ordenada por el Juzgado en la presente causa, consistente en decretar contra la demandada IBARRA JAVIER RAMON, (CUIT 20-24798732-1), con domicilio en AV. CAZADORES CORRENTINOS N°5003, Ciudad de CORRIENTES, Provincia de Corrientes, **INHIBICION GENERAL DE BIENES**, hasta cubrir la suma reclamada en autos.----------

"Deberá aplicarse en el presente trámite lo dispuesto en el Decreto 1108/98, Art.3°. La expedición de las informaciones solicitadas y, en su caso, la inscripción de embargos u otras medidas cautelares sobre bienes inmuebles, muebles o derechos patrimoniales registrables, o sobre la persona de sus titulares, no podrá demorarse, restringirse, limitarse o suspenderse por la aplicación de normas de carácter administrativo, ni supeditarse al pago previo de aranceles, tasas y/o aportes de cualquier naturaleza".----------

Se halla autorizado para el diligenciamiento del presente, el Dr. RAMON OSVALDO OVIEDO y/o quien designe con amplias facultades de ley.-----

Como recaudo se transcribe la Providencia de fecha 19 de mayo de 2022, que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "...corresponde en virtud de las disposiciones de los arts. 228 del CPCyCN y del art. 92 de la Ley N°11.683 decretar contra el demandado IBARRA JAVIER RAMON inhibición general de bienes, hasta cubrir la suma reclamada en autos. A

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 29/04/2024
Usuario: 27262652020

tal efecto líbrense los oficios peticionados al Registro de la Propiedad Automotor y Ciclomotor, al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes y a la Inspección General de Persona Jurídica a los fines de la toma de razón de la medida cautelar, facultándose para su diligenciamiento a los profesionales firmantes y/o quienes ellos designen, con facultades de ley e inclusive sustituir. ...Notifíquese". **Fdo. Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS – JUEZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N°2 – Ciudad de Corrientes.-**

Saludo a Ud., atentamente.-

Dr. HUGO CABRAL
Secretario
Juzgado Federal N° 2
CORRIENTES

JUEZGADO FEDERAL DE 1° INSTANCIA N° 2

JUAN CARLOS VALLEJOS
JUEZ FEDERAL

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 29/04/2024
Usuario: 22626652030

Signature Not Verified
Digitally signed by RAMON OSVALDO VEGA
Date: 2024.04.24 08:17:50 ART
Signature Not Verified
Digitally signed by RAMON OSVALDO VEGA
Date: 2024.04.24 14:18:57 ART